



RESOLUCION R-Nº 1763-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 NOV 2019

Expte Nº 17.094/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Geol. Carlos MANJARRÉS y la Lic. Teresita MERCADO, Director y Vice Directora, respectivamente, de la Sede Regional Tartagal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan la compra de un Desfibrilador Externo y un Electrocardiógrafo para la sala de primeros auxilios de dicha sede, con lo que se cubrirá la atención inmediata de toda la comunidad universitaria ante posibles eventualidades y se dará cumplimiento a la normativa que establece la obligatoriedad de contar con estos equipos en las instituciones públicas.

QUE de fs. 20 a 24 el Méd. Manfredo AGUILERA de la Dirección de Salud Universitaria emite informe en relación a la necesidad de contar con los equipos mencionados, y dada su importancia para el ámbito universitario solicita la adquisición de cuatro (4) desfibriladores, con destino a Sede Tartagal (además del Electrocardiógrafo), Sede Orán, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y otro para la Dirección de Educación Física y Deportes.

QUE a fs. 26 vta. Obra autorización del Sr. Rector para la afectación en la partida presupuestaria indicada.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a realizar la afectación preventiva, de acuerdo a lo solicitado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (fs. 27 vta. y 47), por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), según consta en PrAC Nº 115/19, fs. 50.

QUE de fs. 34 a 42, se adjuntan presupuestos de las firmas PRENTECH; BIOMED MD S.R.L.; CARDIOSISTEMAS; GRIKAMER S.A. para consideración de las cotizaciones de los equipos.

QUE dada la necesidad y urgencia de contar con cuatro (4) desfibriladores peticionados con destino a las distintas dependencias de esta Universidad por lo que a fs. 57 se cuenta con el visto bueno de Secretaría Administrativa y aval del Méd. AGUILERA de la Dirección de Salud para proceder con una Compra Directa por razones de urgencia, adjudicando la compra a la empresa GIKRAMER S.A., por ser la oferta mas conveniente y con garantías de entrega en tiempo y forma.

QUE a fs. 58 obra Factura B - Nº 00000035 por la compra efectuada por el importe de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 472.142,00) y a fs. 61 el Director de Contrataciones y Compras informa que no se pudo proceder a la adquisición del electrocardiógrafo dado que las firmas sugeridas no garantizaban su entrega inmediata y no contaban con los requisitos elementales de la normativa vigente en materia de compra.

QUE el presente caso esta comprendido en el artículo 14 y 19 del Decreto Reglamentario Nº1030/2016 y que la Dirección de Contrataciones y Compras ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte N° 17.094/19

**LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado y en consecuencia Autorizar el pago de la Factura "B" N° 00000035, perteneciente a la Firma GIKRAMER S.A.- C.U.I.T N° 30-71563098-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 472.142,00), por la compra de cuatro (4) Desfibriladores Externos Automáticos Marca PHYSIO-CONTROL- Modelo Lifepak CR - PLUS, con destino a Sede Regional Tartagal, Sede Regional Orán, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y Dirección de Educación Física y Deportes de esta Universidad.

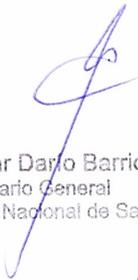
ARTÍCULO 2º: Imputar el presente gasto a la siguiente Partida de Presupuesto para el corriente ejercicio:

- | | |
|--|---------------|
| • A.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 | \$ 87.000,00 |
| • R.0020.012.014.020.16.01.00.00.14.00.4.3.0.0000.1.22.3.4 | \$ 413.000,00 |

ARTÍCULO 3º: Reservar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$27.858,00) para la compra de un (1) Electrocardiógrafo.

ARTÍCULO 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Dario Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1763-2019